



782929

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 203 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, de Agosto del 2012
20 AGO 2012

VISTO: el Oficio N° 994-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 17.08.2012, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública: "Determinación de la Línea de Alta Marea";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 197-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 09.08.2012, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Directa Pública: "Determinación de la Línea de Alta Marea", con un valor estimado de S/.300,000.00;

Que, mediante Informe N° 106-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ. del 14.08.2012, el Encargado del Área de Adquisiciones, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, manifestando que en la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2012 se programó la Adjudicación Directa Pública: "Determinación de la Línea de Alta Marea", con un valor estimado de S/. 300,000.00. Al respecto, señala que se ha procedido a realizar las indagaciones en el mercado determinando un valor referencial de S/. 300,000.00, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación, previo pronunciamiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 239-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 17.08.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación se dirige a la Oficina de Administración, informando que existe previsión presupuestal para atender este, con cargo a la Meta SIAF 006 – Saneamiento Físico Legal, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Oficio de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración hace llegar a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública: "Determinación de la Línea de Alta Marea", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente, así como la designación del Comité Especial que tendrá a su cargo el desarrollo de dicho proceso de selección;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el Art. 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

782900



Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública: "**Determinación de la Línea de Alta Marea**", con un valor referencial de Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (**S/. 300,000.00**), a precios del mes de julio 2012, con cargo a la Meta SIAF 006 – Saneamiento Físico Legal, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

SEGUNDO.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo el Proceso de Selección; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

Titulares:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Ing. Carlos Monja Quevedo | Presidente |
| • Econ. James Segundo Alayo Castañeda | Miembro |
| • Wilmers Leonardo Azañedo Marino | Miembro |

Suplentes:

- | | |
|--|------------|
| • Econ. José Santos Saavedra Ramírez | Presidente |
| • Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta | Miembro |
| • Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

TERCERO.- El Comité Especial designado en el Artículo precedente, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

CUARTO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

QUINTO.- Hacer de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente